

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

**A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el expediente que al rubro se indica, el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente **ACUERDO**, que a la letra dice:

“Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

**VISTO** el oficio número **IMPEPAC/PRES/214/2021**, suscrito por Maestro Pedro Gregorio Alvarado Ramos, en su calidad de Consejero Presidente Provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite el expediente formado con motivo del escrito relativo al **RECURSO DE REVISIÓN**, promovido por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el ciudadano Oscar Juárez García, en contra de “Los oficios **IMPEPAC/SE/JHMR/654/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/655/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/656/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/657/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/658/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/659/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/660/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/661/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/662/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/663/2021**”, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero.

Dicho expediente contiene los documentos señalados en el Oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/795/2021**, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi carácter de Secretario Ejecutivo, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles escritas por ambos lados de sus caras, el cual se tiene por reproducido en el presente auto con el fin de evitar repeticiones innecesarias, ya que obran en el expediente y serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.

Asimismo, obran en el expediente los siguientes documentos:

1. Oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/795/2021**, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en mi carácter de Secretario Ejecutivo, del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de cinco fojas útiles escritas por ambos lados de sus caras.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 318, 320, 322, fracciones I, II y III, 323, 328, 331, 332 y 336, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como del numeral 36, párrafo tercero, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, aplicado de forma supletoria; **SE ACUERDA:**

**I. - Radíquese** el expediente identificado con la clave **IMPEPAC/REV/08/2021**, con documentación referida en líneas anteriores.

**II. - Ahora bien, se admite el RECURSO DE REVISIÓN**, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/08/2021**, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto por conducto su representante acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** **PARTIDO**  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

ciudadano Oscar Juárez García, en contra de los oficios **IMPEPAC/SE/JHMR/654/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/655/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/656/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/657/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/658/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/659/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/660/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/661/2021**, **IMPEPAC/SE/JHMR/662/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/663/2021**, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**III. - Se tiene por reconocida la personalidad** jurídica de la recurrente en el expediente **IMPEPAC/REV/08/2021**, el ciudadano Oscar Juárez García, en su carácter de representante suplente del Partido Socialdemócrata de Morelos, acreditada ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que se acredita en términos del informe justificado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 324, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**IV. - Ahora bien, téngase** como domicilio del **Partido Socialdemócrata de Morelos**, el ubicado **CALLE LONDRES, NÚMERO 103, COLONIA PARADOS DE CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS**, y por autorizados para los mismos efectos a los ciudadanos **ANTONIO ZAMORA URIBE, ROBERTO DANIEL VILLALOBOS AGUILETA, VIOLETA GARCÍA CRUZ, MARÍA JANETH TREVIÑO ACATECO Y SHARON YAMILETT MEJÍA LUNA**.

**V. - Por cuanto hace a las pruebas** aportadas por el **Partido Socialdemócrata de Morelos**, por conducto del ciudadano Oscar García Cruz, en su carácter de representante del citado instituto político, acreditada ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 363, fracciones I, IV y V, del Código del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se **admiten** las marcadas con los números **1, 2, 3 y 4**, ofrecidas en el capítulo denominado **PRUEBAS**, siendo las siguientes:

**1. LA DOCUMENTAL PRIVADA. -** Consistente en copias simples de los acuses de las solicitudes de oficialía electoral, todos de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, no obstante lo anterior, para una mejor comprensión, se enlistan los escritos antes referidos, siendo los siguientes:

- a) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Privada Clavel, número 9, Colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.
- b) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Calle Laureles, número 28**,



**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

**Colonia Lomas de Cuernavaca, C.P. 62584, Temixco, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

c) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Andador 113, Manzana 212, Colonia Ciudad Chapultepec, Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

d) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría No. 7, Avenida Domingo Diez, número 1589, Colonia Buganvillas, C.P. 62253 Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

e) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría Pública 9, Avenida San Diego, número 210, zona 1, Colonia Vista Hermosa, 62290 Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

f) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría Pública No. 6, Villas del Lago, C.P. 62374, número 28, Colonia Lomas de Cuernavaca, Temixco, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

g) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Privada Laureles, número 28, Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, Temixco, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

- h) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría Pública No. 10, José María Morelos, C.P. 62050 Colonia Lomas de Cuernavaca, Temixco, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.
- i) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Modulo 57, Departamento 20, Unidad Morelos, Colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.
- j) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría Pública No. 2, Jofutla 1, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.
- k) Escrito signado por el ciudadano Oscar Juárez García, en su calidad de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, ante el Consejo Estatal del IMPEPAC, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó se diera fe pública de la propaganda o publicidad político electoral que se encuentra ubicada en **Notaría Pública, Miguel Hidalgo, número 3, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos**, constante de una foja útil, tamaño carta, escrita solo por el anverso.

**2. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.** - Consistentes en los oficios del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no obstante lo anterior, para una mejor comprensión, se enlistan los oficios antes referidos, siendo los siguientes:

- a) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/654/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- b) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/655/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.



**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

- c) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/656/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- d) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/657/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- e) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/658/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- f) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/659/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- g) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/660/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- h) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/661/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- i) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/662/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.
- j) Oficio identificado con el número IMPEPAC/SE/JHMR/663/2021, suscrito por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil.

**3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** – Consistente en todas y cada una de las actuaciones judiciales derivada del expediente principal, así como sus anexos.

**4. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** – Consistente en la consecuencia que la Ley o su Señoría deduzcan de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido.

**VI.** - Por otra parte, en términos de lo dispuesto por los artículos 332, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, anexando **informe circunstanciado** de fecha diecisiete de febrero del año en curso; así como, las documentales descritas en el oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/795/2021**, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**EXPEDIENTE:** IMPEPAC/REV/08/2021-3.

**RECURRENTE:** 12509 PARTIDO  
SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE  
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPA-  
CIÓN CIUDADANA.

VII. - Se tiene como domicilio de la **autoridad responsable** para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE ZAPOTE, NÚMERO 3, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS.**

IX. - Por otra parte, **para mejor proveer**, se ordena integrar la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la constancia que acredite la personalidad del ciudadano Oscar García Cruz, como representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
2. Copia certificada de los acuerdos mediante los cuales se resuelve la procedencia, o en su caso, la improcedencia, de las peticiones de oficialía electoral, formuladas por el Partido Socialdemócrata del Estado de Morelos, de fecha nueve de febrero del año en curso.
3. Copia certificada de las cédulas de notificación, mediante las cuales se hizo del conocimiento el acuerdo de procedencia, o en su caso, la improcedencia, de las peticiones de oficialía electoral, formuladas por el Partido Socialdemócrata del Estado de Morelos, de fecha nueve de febrero del año en curso.

**NOTIFIQUESE personalmente al partido político actor y por oficio a las autoridades señaladas como responsable en los domicilios señalados para tales efectos, y por ESTRADOS para conocimiento de la ciudadanía en general: lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.**

Así lo acuerda y firma el Director Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; autorizando lo actuado, en términos del oficio **IMPEPAC/PRES/214/2021**, mediante el cual se designa al suscrito para sustanciar el presente asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y el numeral 36, párrafo tercero, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en aplicación supletoria. **DA FE. -----**"

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CEERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. ENRIQUE DÍAZ SUASTÉGUI

DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA